INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA Nº 50/19. "ADQUISICION DE CANTO RODADO PARA EL HERMOSEAMIENTO DE PLAZAS Y PARQUES DE LA CIUDAD" – ID 371783.

1. INTRODUCCIÓN

En Ciudad del Este, a los 20 días del mes de noviembre de 2019, siendo las 08:00 horas se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad Del Este, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado.-

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Ciudad del Este.

2. ANTECEDENTES

a. Nº de PAC: 371783

b. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el rubro **390-30-001-10.**

c. Publicación:
En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): el **11/11/2019**

d. Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados por Resolución Nº **1660/IM**, de fecha **06/11/2019**, a la **Ing. STEFANY GARCETE**, Directora de Área Urbana, al **Abog. PEDRO ACUÑA**, Asesor de Intendencia Municipal, y la **Abog. LILIAN MATIAUDA**, Secretaria Privada de la Intendencia.

3. ACTO DE APERTURA

De conformidad al Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas, en el Local de la Municipalidad de Ciudad del Este, sito Avda. Pioneros del Este c/ Alejo García, en fecha **19 de noviembre de 2019**; siendo las **10:30 horas**, presentándose la siguiente oferta:

- **VSA COMERCIAL.**

4. MONTO DE LA OFERTA SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

- **VSA COMERCIAL: Gs. 78.310.000.-**

5. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LA OFERTA

A fin de determinar el cumplimiento de la oferta presentada, con los requisitos de la Carta de Invitación, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 y en las Bases de la Contratación; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales y formales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro:

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Stefany Jackeline Garcete Benítez
Ingeniera
Directora de Area Urbana
Municipalidad C.D.E.

Abog. Lilian Matiauda
Secretaria Privada de Intendencia

CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
OFERENTES	**VSA COMERCIAL**
Formulario de Oferta descargado del SICP conforme Resolución DNCP 2015/19 *	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta.*	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona Jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS FORMALES	
OFERENTES	**VSA COMERCIAL**
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	SI
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	SI
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente vigente a la fecha de la apertura.	SI
Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de la apertura	SI
Balance General y Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018, para contribuyentes del IRACIS.	SI
Formulario 106 de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes del IRPC	NO APLICA
Catálogo de los Bienes Ofertados y/o Declaración Jurada de Cumplimiento con las especificaciones técnicas.	SI
Certificado del no estar en Interdicción Judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.	NO
Certificado del no encontrarse en Quiebras expedido por la Dirección General de Registros Públicos.	NO
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social	NO

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03: "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".

Seguidamente, se procede a ordenar las ofertas recibidas de menor a mayor, y dando continuidad a la evaluación se analiza las documentaciones de la empresa que, conforme a la planilla de precio resulta ser la del precio más bajo: la empresa **VSA COMERCIAL en los Ítems 1 y 2.**

6. ANALISIS DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION POSTERIOR – LEGALES – DATOS SINARH.

Así mismo, este Comité de Evaluación procedió a verificar por los medios disponibles, si los Oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos de la SINARH o bien de la

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Ing. Jackeline Garcete Benítez
Ingeniera
Directora de Area Urbana
Municipalidad C.D.E.

Abog. Lilian Matiauda
Secretaria Privada
Intendencia

Secretaria de la Función Pública, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 Art. 1° Inciso b).

DOCUMENTOS	VSA COMERCIAL
Resolución DNCP Nº 849/2015 Art. 1° Inciso a) Verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	NO REGISTRA
Resolución DNCP Nº 849/2015 Art. 1° Inciso b) Verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 de La Función Pública, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	NO REGISTRA

En relación a las documentaciones formales (Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos y Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social) no fueron requeridas por este Comité de Evaluación, en vista de que las mismas pueden ser traídas para la firma del Contrato respectivo en caso de ser Adjudicada. Así mismo este Comité de Evaluación procedió a verificar en el SICP si los oferentes se encuentran inscriptos en el SIPE, corroborando que todas se encuentran Inscriptos y de carácter Activo.

7. ANÁLISIS DE PRECIO SEGÚN EL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente.

Este Comité de Evaluación procedió a verificar si la empresa presentada en el acto de apertura para la licitación de referencia cuenta con el certificado de origen correspondientes solicitados en la Carta de Invitación, la verificación se realizó ingresando a la página del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), donde constatamos que la empresa presentada no cuenta con el certificado mencionado, motivo por el cual no se le otorgará el beneficio al momento de la evaluación de precios.

8. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS CONFORME RESOLUCIÓN Nº 411/18

			PRECIO REFERENCIAL	VSA COMERCIAL	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Unitario**	**Resultado del Análisis de precios conforme Res 411/18**
1	Canto Rodado	955	41.833	41.000	-1,99
2	Canto Rodado	955	41.833	41.000	-1,99

Este Comité de Evaluación procedió a verificar la composición de los precios ofertados conforme a la Resolución DNCP Nº 411/18 Art. 5, Análisis de Precios Ofertados, a fin de corroborar si los mismos se encuentran dentro del rango establecido, y ha detectado que la oferta presentada por la empresa **VSA COMERCIAL**, se encuentra dentro del rango establecido en la mencionada Resolución.

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Ingeniera
Directora de Area Urbana
Municipalidad C.D.E.

Abog. Lilian Matiau
Secretaria Privada
Intendencia

9. EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA

CAPACIDAD TÉCNICA	**NO APLICA**
EXPERIENCIA	**NO APLICA**

10. CUADRO COMPARATIVO DE CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Descripción de los Bienes	Especificaciones Técnicas	VSA COMERCIAL
1	Canto Rodado	Piedras decorativas "Canto Rodado" en bolsas de capacidad de 40 kg o más, tamaños surtidos - color rojo.	CUMPLE
2	Canto Rodado	Piedras decorativas "Canto Rodado" en bolsas de capacidad de 40 kg o más, tamaños surtidos - color blanco.	CUMPLE

11. CUADRO COMPARATIVO DE CAPACIDAD FINANCIERA

V.S.A. COMERCIAL

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Activo Corriente / Pasivo Corriente	10,08	4,22	3,45	5,92	CUMPLE

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Pasivo Total / Activo Total	0,10	0,24	0,29	0,21	CUMPLE

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Utilidad después del Impuesto / Capital	3,08	7,29	1,38	3,92	CUMPLE

12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS

Los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, procedieron a analizar las muestras presentadas por la empresa **VSA COMERCIAL** durante el acto de apertura de ofertas, y se puede apreciar que las mismas CUMPLEN con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación, por lo que deberán depositadas en la División de Suministros y Materiales de la Institución Municipal.

13. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Ingeniera
Directora de Area Urbana
Municipalidad C.D.E.

Abog. Lilian Matiauda
Secretaria Privada de Intendencia

de Invitación; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo", tales condiciones son reunidas por la firma **VSA COMERCIAL, en el total de los Ítems.-**

14. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

VSA COMERCIAL

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	11111501-9998	Canto Rodado	Unidad	955	41.000	39.155.000
2	11111501-9998	Canto Rodado	Unidad	955	41.000	39.155.000
Precio Total						**78.310.000**

15. CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA ADJUDICAR en la **Contratación Directa Nº 50/19 "ADQUISICION DE CANTO RODADO PARA EL HERMOSEAMIENTO DE PLAZAS Y PARQUES DE LA CIUDAD",** a la empresa:

VSA COMERCIAL, en los Ítems 1 y 2, por la suma de Gs. 78.310.000 (Guaraníes Setenta y ocho millones trescientos diez mil).

Es nuestro informe.

Ciudad del Este, 20 de noviembre de 2019

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Abog. Lilian Matiauda
Secretaria Privada de Intendencia

Stefany Jackeline Garcete Benítez
Ingeniera
Directora de Area Urbana
Municipalidad C.D.E.

¡RECONSTRUYAMOS!

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DEL ESTE

DIRECCIÓN: ALEJO GARCÍA C/ EUSEBIO AYALA
TELÉFONO: (+595 61) 501706/10

ANEXOS

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Abog. Lilian Matiauda
Secretaria Privada de Intendencia

Jackeline Garcete Benítez
Ingeniera
Directora de Area Urbana
Municipalidad C.D.E.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1274564

1 2 7 4 5 6 4

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ALCIDES SARTORIO VANNI**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 820668, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 20 noviembre 2019, 9:38 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
c8lw bs99 t7df
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Abog. Lilian Matiauda
Secretaria Privada de Intendencia

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Ingeniera
Directora de Area Urbana
Municipalidad C.D.E.

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 20 noviembre 2019, 9:38 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
c8lw bs99 t7df
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Abog. Lilian Matiauda
Secretaria Privada de Intendencia

Stefany Jackeline Garcete Benítez
Ingeniera
Directora de Area Urbana
Municipalidad C.D.E.

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los trámites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 20 noviembre 2019, 9:38 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
c8lw bs99 t7df
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Jackeline Garcete Benítez
Ingeniera
Directora de Area Urbana
Municipalidad C.D.E.

Abog. Lilian Matiauda
Secretaria Privada de Intendencia